



**Real Federación  
Española de  
Tiro con Arco**



Madrid, 11 de julio de 2017

Con referencia a la solicitud de récord de España de D. Víctor Canalejas Tejero para el doble round 50 m. con 704 puntos, y la reclamación de la Federación Gallega en nombre de D. Alberto Blázquez Arbonies, referente a que dicho récord era de D. Alberto Blázquez desde el año 2015, esta Secretaría General, después de recabar toda la información disponible, y consultados los diferentes estamentos implicados, presenta el siguiente informe y conclusiones finales.

### ANTECEDENTES

PRIMERO.- D. Víctor Canalejas Tejero, presenta solicitud de récord de España del doble round 50 metros para arco compuesto, con la siguiente puntuación:

- 351+ 353. 27+29 (10+X) 10+12 (X).
- TOTAL: 704 – 56(10+X) – 22(X).

SEGUNDO.- El día 9 de julio, la Federación Gallega presenta reclamación contra el anuncio de dicho récord, argumentando que está en posesión de D. Alberto Blázquez Arbonies desde el año 2015.

TERCERO.- Se solicita a la FGTA la documentación que obre en su poder sobre dicho evento, lo cual realiza el día 10.

CUARTO.- A tenor de lo reflejado en la documentación, se confirma que

1º El día 18 de junio de 2015, la Federación Gallega, a través de su Presidente D. Alfredo Rubio, solicita categoría FITA para el “Campeonato Galego” del día 4 de julio de ese mismo año.

2º El día 19 de junio, Dª Amparo González le contesta que no es posible en base a lo que a continuación se cita (de forma textual):

*“Buenos días Alfredo, te comunico para vuestra información, y tras consultarlo con la Secretaria General, que no se puede homologar como FITA el campeonato que solicitas debido a que en el Reglamento de los Campeonatos y Trofeos RFETA, en el Capítulo 7, artículo 7.2 dice:*

*“No se autorizará ninguna petición cuyas fechas coincidan con la de un campeonato de España de cualquier disciplina o Gran Premio de España. No podrá coincidir con las tiradas de Liga Nacional RFETA de Campo o Bosque ningún campeonato de esas disciplinas”.*

*La petición que haces coincide con el Cto. de España de 3D.*



**LaLiga  
4Sports**





**Real Federación  
Española de  
Tiro con Arco**



3º D. Alfredo Rubio pregunta a continuación si puede ser valedero para recompensas RFETA, a lo que se le contesta que sí, que puede serlo para recompensas RFETA, en un correo del día 19 de junio.

SEXTO.- El lunes 6 de julio de 2015, D<sup>a</sup>. Mayte Doce Platas, actuando como Secretaria General de la FGTA, remite el acta de competición, en la cual figuran los siguientes jueces:

- D<sup>a</sup>. Mayte Doce Platas
- D<sup>a</sup>. Teresa Veira Casal
- D. Luciano Rodríguez Ferreira

SÉPTIMO.- Esta Secretaría, revisando diferente documentación ha tenido conocimiento de que en la World Cup de Antalya del año 2016, del 12 al 19 de junio, D. Alberto Blázquez consiguió las siguientes puntuaciones:

- 704 puntos; 57(X+10) - 28(X)

## **NORMATIVAS APLICABLES Y FUNDAMENTOS**

PRIMERO.- La Normativa RFETA aplicable en este caso es la Normativa 1401, de Campeonatos y Trofeos de la RFETA, aprobada como primera versión en la Comisión Delegada del 22 de marzo de 2014, y la misma Normativa, aprobada en nueva versión el cinco de marzo de 2016 y sucesivas.

SEGUNDO:- La Normativa 1401 de aplicación en ese momento establecía en su Capítulo 7, dentro del punto 1.2:

*“Las Federaciones y Clubes deberán enviar las peticiones de concesión de categoría WA o RFETA con una antelación de al menos sesenta (60) días a la fecha de celebración de la competición.”*

No obstante, este hecho queda invalidado por la aceptación tácita que desde la RFETA se realiza al confirmar que el Campeonato puede considerarse RFETA según correo del 19 de junio. Cabe destacar que, además, dado el cambio en el tiempo de petición producido en WA para estas solicitudes, este artículo se ha revisado en versiones posteriores.

TERCERO.- Si bien la FGTA, del Campeonato y posible récord adjunta solicitud de recompensa RFETA, no adjunta la solicitud de Récord de España, preceptiva tal y como se indica en el capítulo 2, punto 1.7, capítulo 9, punto 1.3 y capítulo 10 punto 1.4 de la Normativa 1401 en vigor en ese momento, que decía textualmente:

*“Solicitud de reconocimiento de recompensas WA/RFETA: según modelo oficial de la RFETA, dicho formulario deberá ser cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados y firmado por el organizador de la competición, por el juez de la misma y por el interesado.”*



**LaLiga  
4Sports**





**Real Federación  
Española de  
Tiro con Arco**



Pero el hecho principal a tener en cuenta es que la Normativa 1401 de aplicación en ese momento (y en posteriores versiones) cita en ese mismo capítulo, en el punto 1.3:

*“El número de Jueces no deberá ser inferior a tres, y uno de ellos, al menos, deberá ser Juez Nacional”*

De los jueces que se citan en el acta de dicha competición, ninguno de ellos era Juez Nacional en el momento de firmar el acta, de hecho, en la actualidad solamente uno de ellos ostenta la categoría de aspirante, obtenida este mismo año 2017.

CUARTO.- Por acuerdo de la Dirección Técnica, refrendado por Junta Directiva, todos los campeonatos internacionales reconocidos por WA y que además cumplan con los mismos requisitos que los mencionados en la Normativa 1401, servirán para la obtención de récords y para la clasificación, si fuera preciso, en las pruebas nacionales coincidentes en fechas.

QUINTO.- D. Alberto Blázquez consiguió en la World Cup de Antalya 2016, como miembro de la expedición española, la puntuación (704-57-28) que refiere el punto séptimo de los antecedentes. La RFETA solicita “motu proprio” estos récords, como así sucedió en dicha World Cup con otros arqueros, si bien no se hizo en el caso de D. Alberto Blázquez, ya que éste manifestó que su récord estaba en 705 puntos, no realizándose la pertinente aclaración por ninguna de las partes en días posteriores.

## **RESOLUCIÓN**

Visto todo lo anterior, esta Secretaría entiende que la puntuación obtenida por D. Alberto Blázquez -705 puntos- conseguida en el año 2015 no puede considerarse válida para solicitar una plusmarca, dados los incumplimientos manifiestos en la Normativa aplicable.

No obstante, se estima que es válida la puntuación –de 704 puntos- obtenida en el año 2016 en la World Cup de Antalya, dado que cumple todos los requisitos que le son de aplicación, y por tanto puede considerarse como récord de España del round doble 50 metros para arco compuesto.

Por todo lo referido, el posible récord de D. Víctor Canalejas no puede ser considerado como tal, manteniéndose vigente el de D. Alberto Blázquez.

Rafael Menéndez Ortiz  
Secretario General



**LaLiga  
4Sports**

